

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Miércoles 6 de Junio de 1962

No. 125

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Elecciones de Magistrados en Cortes de
Justicia Pág. 1229

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Reformas a la Ley Orgánica del Banco
Nacional de Nicaragua 1229

EDUCACION PUBLICA

Nuevos Titulados 1231

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes 1233

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública
al 31 de Diciembre de 1961 1234

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 28 de Febrero de
1962 1236

SECCION JUDICIAL

Remates 1237

Títulos Supletorios 1241

Convocatoria 1242

Declaratorias de Herederos 1243

Citaciones de Procesados 1243

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Elecciones de Magistrados en Cortes de Justicia

El Presidente de la República,
a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 687

El Congreso Nacional de la República de
Nicaragua, en Cámaras Unidas,

D e c r e t a:

Arto. 1.—Háse por electo Magistrado de
la Corte Suprema de Justicia al doctor Ra-
fael Antonio Díaz, para llenar la vacante que

dejara por fallecimiento el doctor Leopoldo
Argüello Gil.

Arto. 2.—Háse por electo Magistrado de
la Corte de Apelaciones de Matagalpa, al
doctor José de Jesús Aráuz Blandón, en sus-
titución del doctor Rafael Antonio Díaz.

Arto. 3.—Autorízase al señor Ministro de
la Gobernación para que dé posesión a los
nombrados, de sus elevados cargos.

Arto. 4.—El presente Decreto deberá ser
publicado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Congre-
so en Cámaras Unidas. —Managua, D. N.,
22 de Mayo de 1962.—J. J. Morales Maren-
co, Presidente.—C. López Irías, Secretario.
—Ulises Irías, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presiden-
cial.—Managua, D. N., veintidós de Mayo
de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A.
SOMOZA D., Presidente de la República.—
O. Montenegro M., Ministro de la Gober-
nación, por la ley.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Reformas a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua

Decreto No. 5—L

El Presidente de la República,

En uso de las facultades legales que le
confiere el Decreto Legislativo No. 673 de
10 de Abril del corriente año,

Decreta:

Reformar la Ley Orgánica del Banco Na-
cional de Nicaragua, de la manera siguiente:

Arto. 1.—El Arto. 28 en su inciso 8 se le-
rá así:

«Establecer y clausurar Sucursales, Agen-
cias ú oficinas en el territorio de la Repúbli-
ca, dándolo a conocer enseguida a la Super-
intendencia de Bancos. Para ambos casos,
se requerirá una mayoría de 4 votos.»

Arto. 2.—El Arto. 58 se adiciona con un
inciso que será el f) el cual se leerá así:

«f)—Otorgar préstamos a profesionales des-
tinados para compra de equipos e insta-

lación de oficinas, clínicas, laboratorios, etc. con plazo hasta de diez años.»

Arto. 3.—El Arto. 59 en sus incisos c), e) y f) se leerá así:

«c) —Las garantías de los créditos que no excedan de cinco años de plazo estarán constituidas preferentemente con Prenda, Fianza o cualquiera otra a opción del Banco.»

«e) —Los planes de inversión de los préstamos agrícolas o industriales aprobados por el Banco, formarán parte de los respectivos Contratos de Préstamos.»

«f) —El monto de los créditos con plazos menores o mayores de cinco años podrán otorgarse hasta por el ciento por ciento del valor de la inversión, siempre que se den garantías reales y/o personales que sean suficientes para respaldar el crédito a satisfacción del Banco. En los casos en que la garantía sea exclusivamente prendaria o hipotecaria, el monto de los préstamos no podrá ser mayor del 70% o 60%, respectivamente, del valor de la garantía.»

Arto. 4.—El Arto. 68 se adiciona con un párrafo final que se leerá así:

«Los créditos a que se refiere este artículo gozarán de los mismos plazos que para casos de la misma naturaleza consigna la presente Ley».

Arto. 5.—Lo dispuesto en el inciso 3) del Arto. 82 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua solamente entrará en aplicación cuando rijan preceptos de esta misma naturaleza para las instituciones bancarias legalmente autorizadas.

Arto. 6.—El Arto. 88 se leerá así:

«Los funcionarios ejecutivos del Banco Nacional autorizados para conceder préstamos, podrán en casos justificados y dentro de los límites de la cuantía que tengan fijada, conceder prórrogas cuando se trate de préstamos a corto plazo, por una sola vez, para el pago de dichos préstamos siempre que el interesado demuestre que dispondrá de recursos suficientes para efectuar el pago dentro de la prórroga que se le concede.

Si con el beneficio referido en el párrafo anterior, el deudor no pagare, la Comisión de Crédito queda facultada para conceder otra prórroga a los préstamos a corto plazo mencionados, siempre y cuando el deudor, a juicio de la misma Comisión, justifique, tanto su falta de cumplimiento como de que pecuniariamente será capaz de solventarse con la nueva prórroga. Igualmente la Comisión de Crédito podrá conceder hasta dos prórrogas, en los casos en que por efecto de límites, esos créditos no puedan ser considerados por los Ejecutivos.

Arto. 7.—El Arto. 89 se leerá así:

«La Junta Directiva del Banco podrá prorrogar, por una vez más solamente, el plazo de los préstamos a corto plazo que antes hubieren gozado de prórrogas conforme el artículo que antecede.

Quando la concesión de prórrogas de los préstamos a corto plazo por alguna causa no correspondiere ni a la Comisión de Crédito ni a los Ejecutivos, la Junta Directiva podrá conceder con el voto de la mayoría hasta dos prórrogas. Para conceder prórrogas adicionales se necesitará el voto unánime de los miembros de la Junta Directiva».

Arto. 8.—Al Arto. 90 se le agregará un segundo párrafo, el cual se leerá así:

«No obstante lo establecido en el párrafo anterior la Junta Directiva por unanimidad de votos y en casos muy calificados podrá conceder prórrogas hasta por un año».

Arto. 9.—El Arto. 92 se leerá así:

«La Junta Directiva tiene facultad para autorizar cualquier cancelación de obligaciones que afecten a la cuenta de los Fondos de Reserva Especial para Saneamiento de Cartera, en casos calificados, poniéndolo enseguida en conocimiento de la Superintendencia de Bancos».

Arto. 10.—Se adiciona al Arto. 98 un segundo párrafo, el cual se leerá así:

«Igualmente podrán ser susceptibles de nuevos convenios o arreglos en cuanto a plazos, formas de pago y otras modalidades de transacción, cualquiera otro préstamo o adeudos que al momento de entrar en vigor el presente Decreto se encuentre en condiciones de difícil recuperación o en estado de Cobro Judicial con el propósito de conseguir la solvencia de los deudores, a opción del Banco. Estos casos solamente podrán resolverse por unanimidad de votos en la Junta Directiva».

Arto. 11.—El Arto. 101 se leerá así:

«No obstante lo establecido en los Artos. 8 y 11 de esta Ley, durante los cinco primeros años de la vigencia de la misma regirán las siguientes disposiciones:

a) —Si en virtud de lo dispuesto en el Arto. 9 hubiere cualquier déficit en las operaciones de crédito a largo plazo el Banco tomará semestralmente el monto de ese déficit de las operaciones de crédito a corto plazo a fin de evitar disminución de capital del rubro primeramente mencionado»;

b) —Las utilidades netas a que se refieren los incisos a), b) y c) del mencionado Arto. 11, se distribuirán en los porcentajes de 25%, 25% y 50% respectivamente.

Arto. 12.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos. LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Educación Pública

Nuevos Titulados

No. 658

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora Salvadora Gómez de Rodríguez, natural de Julgalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 659

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora June Maxime Pamizano de Díaz natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 660

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

Sor Josefina María Ramírez M., natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de 1962, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 661

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Norma Isabel Delgadillo Delgadillo, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 662

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Georgina del Socorro Cuadra O., natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería.

de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 663

El Presidente de la República,

Acuerda:

La señorita Alicia Halley Anderson, natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 664

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Nora Lobos Reyes, natural de Provincia de Aconcagua Putaendo, República de Chile, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 665

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Vilma Brown Stone, natural de Puerto Limón, República de Costa Rica, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 666

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Elba Estrada Sánchez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen O.

No. 667

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Sonia del Socorro Quintana C., natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería,

de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

No. 668

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Daisy del Carmen Pacheco Rosales, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

No. 669

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Rosa María Montiel Mora, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 17 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

No. 670

El Presidente de la República,

Acuerda:

La señorita Norma Florence Wilson Narváez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Mayo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Yrigoyen G.

Ministerio de Economía

VENTAS DE PATENTES

No. 697—B/U No. 423100—\$ 5.34

Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhague, Dinamarca, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 678 del 12 de Junio de 1959, sobre:

"Método para la producción de compuestos terapéuticamente activos"

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 2

No. 696—B/U No. 423100—\$ 5.46

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 697, del 7 de Septiembre de 1959, sobre:

"Procedimiento para la producción de un nuevo antibiótico"

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Henry Caldera-Pallais.

2 2

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O**

Caja		₡ 16.412,356.84
Cuentas a Cobrar		35.006,977.07
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 1.145,998.27	
Deudores Varios	10.306,519.32	
Impuestos por Cobrar	<u>23.554,459.48</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencia		422,885.75
Fósforos	₡ 298,056.25	
Alcohol Puro	66,278.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>58,551.50</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16.367,150.00
Inventario de Bienes Nacionales		215.633,949.06

Cuentas de Orden:

SUB-TOTAL: ₡ 283.843,318.72

669.367,569.91

TOTALES: ₡ 953.210,888.63

Managua, D.N., 30 de Abril de 1962.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961**P A S I V O**

Depósito		₡ 3,447,975.07
En Oficinas Fiscales	₡ 511,430.61	
En Bancos	1,855,015.20	
En la Recaudación General de Aduanas	1,081,529.26	
Cheques en Circulación		11,263,872.48
Deuda Pública		99,046,730.85
Bonos Pro-Defensa Patria	60,210.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	8,120,000.00	
+ Préstamos para Construcción de Silos	₡ 280,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	7,840,000.00	
Export Import Bank of Washington	20,529,709.48	
Pan American World Airways Inc.	1,773,910.18	
Compras de Terrenos en León	637,302.12	
Esso Standard Oil S. A.,	2,639,816.06	
Pagarés del Tesoro Nacional 1961	43,514,516.19	
Vales a la Orden del Tesoro Nacional	21,682,359.56	
Tesoro Nacional		170,084,740.32

SUB-TOTAL: ₡ 283,843,318.72

Cuentas de Orden:

669,367,569.91

TOTALES: ₡ 953,210,888.63

Banco Central de Nicaragua

ACTIVO

PASIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

ACTIVOS INTERNOS

Total de Activos Internos
Total General

PASIVOS INTERNACIONALES

PASIVOS INTERNOS

Total Pasivos Internos

CAPITAL Y RESERVAS			
20—Capital		₡ 20.000.000,00	
20A—Fondos de Valores		10.389.384,00	
22—Reservas		1.423.204,50	
16—Cuenta Especiales			
a) Revaluaciones Monetarias		— 0 —	
26—Pérdidas y Ganancias			
a) Productos	₡ 1.036.754,55		
b) Gastos	₡ 910.269,32		
c) Intereses			
pagados	22.630,14	932.899,46	103.855,09
Total Capital y Reservas			31.916.443,59
Total General			₡ 461.262.343,33

Cuentas Contingentes	€ 212.500,00
Valores en Custodia	634.655,50
Cuentas de Registro	187.697.076,89
Total	€ 188.544.232,39

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente.

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 741—B/U Nº 423106—\$ 10.60

Cinco de la tarde día catorce de junio corriente año, subastaráse en este Juzgado al mejor postor finca urbana situada barrio La Perla esta ciudad, consistente en solar que mide siete varas y media de frente por treinta varas de fondo, conteniendo casa cañón de siete varas y media de frente por ocho varas de fondo, paredes taquezal, piso de ladrillos de cemento, techo de tejas de barro, comprendido siguientes linderos: norte, Estebana viuda de Ocampo; sur, Gonzalo Corea y Lola Rivera, calle en medio; poniente, Dolores Rivera; y oriente, José Antonio Domínguez; inscrita número veintitrés mil trescientos ochenta y dos, tomo trescientos siete, folio uno, asiento primero, sección de Derechos Reales, este Registro Público.

Base de subasta: Catorce mil ochocientos ochenta córdobas

Ejecución de Teresa Gómez de Saavedra contra Ramona Areas de Trinidad.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C. 3 2

Nº 675—B/U Nº 380677—\$ 7.52

Once y cinco minutos mañana veinte junio próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, rústica ciento ochenta y dos hectáreas siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados superficie, situado comarca «El Arroyo», jurisdicción El Diríá, estos linderos: oriente, Juan Francisco Rivas Barbosa; occidente, ejidos de La Paz; norte, ejidos de Niquinohomo; sur, Valeriana viuda de Marengo, camino enmedio.

Avalúo: dieciocho mil córdobas.

Ejecución: Enrique Chamorro contra Alejandro Rivas Barbosa.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentidos.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito. 3 2

Nº 739—B/U Nº 407117—\$ 9.60

Cuatro y media tarde veinte junio próximo, este Juzgado subastaráse finca rústica situada comarca «Río Blanco», jurisdicción de Matiguás de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión, en terreno nacional, conteniendo mejoras y lindante: oriente, propiedad de Demetrio Espinoza y Porfirio Hernández, antes de Pablo Guzmán; occidente, de Antonio Orozco y Tomás García, antes de José Tenorio; norte, de Guillermo Díaz y Antonio Rodríguez, antes de José Quinteros; y sur, de Albino Ruiz y Carmela Loza, antes de Demetrio Jarquín.

Valorada quinientos córdobas en ejecución de Santos Martínez González, Martiniano Martínez López y Ernesto Martínez López contra la señora Tránsito López de Martínez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 1

Nº 738—B/U Nº 411281—\$ 6.20

Once mañana, sábado veintitres de junio este año, venderáse en pública subasta al martillo, local este despacho, una refrigeradora marca «Frigidat-re».

Ejecuta César A. Lacayo a Dolores Granera de Rivas, reclamando Un mil quinientos setentiocho córdobas veinticinco centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo veintiocho mil novecientos sesentidos.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 674—B/U Nº 406899—\$ 7.80

Tres tarde, veintitres junio este año, remataráse mejor postor finca rústica en Wilique, jurisdicción Matiguás, cuarenta manzanas extensión, con mejoras y lindante: oriente, Alejandro Obando y Francisco Ochoa; poniente, de Juan Martínez; norte, Bernardo Aguinaga; y sur, Regino Hernández.

Bien valorado doscientos córdobas.

Ejecución: Simón Obando contra Francisca López Pérez por igual suma.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srlo.—Es conforme.

Matagalpa, veintitres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 1

Nº 737—B/U Nº 407152—\$ 10.42

A las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, remataráse mejor postor finca urbana, situada pueblo Muy Muy, este Departamento compuesta solar veinticuatro por dieciocho varas, con una casa de horcones, paredes ladrillo cuarterón, piso natural, teja de barro, de dieciséis varas de frente por seis de fondo, con un corredor interior del mismo largo casa por cuatro de ancho, donde se encuentran los servicios interiores, toda lindante: oriente, casa Escuela del gobierno; oriente, propiedad Socorro Soza; norte, de Claudio Ruiz y sur, de Policarpo Membreño, calle en medio; bien valorado en quinientos córdobas y se subasta en ejecución de la señora Felicitas Mendoza Membreño, contra el señor Trinidad Flores Martínez, por igual suma.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Matagalpa, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario. 3 1

Nº 742—B/U Nº 380775—\$ 7.20

Ocho cuarenta y cinco minutos mañana veintiocho junio próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, lote terreno rústico, cinco manzanas nueve mil setecientos quince varas cuadradas, superficie, estos linderos: oriente y poniente, Leopoldo y Francisco Sáenz; norte, Leopoldo Sáenz; y sur, Luis González y Alfonso Morales, callejón enmedio.

Oyense posturas legales.

Avalúo: Cuatro mil córdobas.

Ejecución: Mélida Urbina de Ortega contra Miguel Ángel Sáenz.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 1

Nº 751—B/U Nº 423111—\$ 8.40

Once y treinta minutos de la mañana quince de junio año corriente este despacho, subastaráse mejor postor doscientas cincuenta manzanas en jurisdicción de San Rafael del Sur de este departamento estos linderos: norte, finca matriz; sur, sitio San Pedro; oriente, sitio San Isidro; poniente, sitio San Pedro; inscrita en No. 20946, folio 16/7, tomo 409, Registro Público Departamental.

Avalúo: Treinta mil córdobas.

Oyense posturas legales.
Ejecuta: Rosa Hurtado de Cabrera a Ing. Luis H. Pallais Debayle.

Managua, Junio uno mil novecientos sesenta y dos.—Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. C. Callejas M.—M. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Managua uno Junio mil novecientos sesenta y dos.—M. Mendoza, Srio.

3 1

El día Domingo 10 de Junio de 1962, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieren hacer postura en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho

Nº de la Boleta Descripción de las prendas Base del Remate

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

28706	1	Pulsera tejido chino sin broche, 4 1/2 grs	20.85
27893	2	Cadenas con dijes, dos anillos, un dije, 12 grs	69.50
27960	1	Pulsera tejido No. 8, con cadena de seguridad, 14 grs	69.50
28675	1	Cadena rev. con dije, 10 grs	41.70
28676	1	Cadena golp. con dije, sin el resorte, 10 grs	27.80
28677	1	Serrucho, un guillamen, una sierra, dos prensillas	27.80
29446	1	Anillo de p. fina, 8 grs	41.10
29447	1	Cadena con dije, 8 grs	41.10
29448	1	Cadena rev. golp. con dije, una pulsera rev. golp. con dije, 11 grs	54.80
29449	1	Cadena incomp. con dije golp. una pulsera de cadena, 8 grs	41.10
29450	1	Anillo golp., una pulsera con dije, 5 1/2 grs	27.40
29453	1	Cadena sin dije, 3 1/2 grs	16.44
29464	1	Pulsera tejido chino incomp., 20 grs	41.10
29465	1	Pulsera de corozo, 17 grs	68.50
29530	1	Cadena sin dije, un anillo, 6 grs	34.25
29546	3	Pulseras con dijes, 65 grs	342.50
29649	1	Cadena golp. con dije, 8 grs	41.10
29652	1	Serrucho, un alicate, una tenacilla en mal estado, dos desarmadores dist.	9.59
29653	2	Cobas hechizas sin los cabos	5.48
29665	2	Anillos dist, 10 grs	41.10
26667	1	Carlopa de madera, con la plana gastada	6.85
29689	2	Cadenas revs, una con dije, 8 grs	41.10
29700	2	Pulseras dist., 6 grs	34.25
29718	1	Cadena rev. con dije, un anillo, 6 grs	34.25
29733	1	Cordón con dije de filigrana, 15 grs	54.80
29734	1	Cadena sin dije, 14 grs	89.05
29735	2	Cadenas con dijes, 7 grs	27.40
29750	1	Anillo, dos cadenas una con dije golp. 23 grs	123.30
29757	1	Pulsera No. 8, 16 grs	68.50
29758	1	Pulsera golp. 2 grs	10.96
29765	3	Anillos dist., 5 grs	27.40
29768	1	Cepillo de hierro	13.70
29786	1	Pulsera con dije, cinco, un anillo, 3 grs	16.44
29816	1	Guillamen	13.70
29849	1	Anillo, 4 1/2 grs	20.55

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
29851	3 Anillos dist, una cadena con dije, 12 grs	54.80
29361	1 Cadena con dije, 6 gre	27.40
29895	1 Pulsera incomp. con dije, un anillo, 9 grs	41.10
29899	1 Cadena con dije, 12 grs	41.10
29900	1 Pulsera peq. 8 1/2 grs	41.10
29924	1 Cadena con dije, 8 grs	41.10
30034	1 Cadena sin dije, 4 grs	20.55
30037	1 Pulsera con cad. de seguridad, 13 grs	68.50
30071	1 Pala, un cepillo para raspar hielo	10.96
33081	1 Cadena con dije, un anillo, 7 grs	34.25
33094	1 Pulsera, 7 1/2 grs	34.25
33102	1 Cadena con dije golp., un anillo, 7 1/2 grs	34.25
30130	1 Par de argollas, dos anillos, un dije, una pulsera, 9 grs	41.10
33139	1 Cepillo para raspar hielo	5.48
30159	1 Cadena rev. incomp. golp. con dije, 14 grs	41.10
30185	1 Cadena con dije, 8 grs	41.10
30203	1 Anillo, un par de chapas, una cadena con dije golp., 9 grs	47.95
30208	1 Cordón sin dije, 8 grs	47.95
30228	1 Cadena rev. con dije golp., un dije, 9 1/2 grs	41.10
30251	1 Pulsera con dije sin la argolla, una cadena rev. sin broche, sin broche, sin dije, 9 grs	41.10
30252	1 Par de argollas golp., una cadena rev. con dije golp., 5 grs	27.40
30265	1 Anillo, una pulsera, 10 grs	54.80
30270	1 Pulsera, una cadena con dije, 20 grs	68.50
30294	1 Cadena con dije, un par de chapas golp., 13 grs	54.80
30302	3 Anillos dist, 8 grs	34.25
30343	1 Cordón sin el resorte, 15 grs	68.50
30347	1 Acanalador de hierro	68.50
30385	1 Cadena con dije, 1' grs	41.10
30389	2 Cadenas, una con dije, 9 grs	41.10
30393	1 Pulsera, 62 grs	306.80
30418	1 Cadena sin dije, 5 grs	27.40
36426	1 Anillos dist, 6 grs	27.00
30428	1 Dije, 6 grs	33.75
30430	2 Anillos dist., 8 grs	33.75
30442	2 Anillos dist., 7 grs	33.75
30458	1 Anillo con p., 5 grs	20.25
30459	1 Pulsera tejido chino, 5 1/2 grs	9.59
30464	1 Cadena rev. sin dije, un anillo, un par de chapas, 6 grs	27.00
30469	1 Par de chapas, 6 grs	27.00
30470	1 Anillo, una pulsera rev. con relleno de filigrana incomp., 10 grs	47.25
30478	1 Cadena con dije, 9 grs	47.25
30479	1 Pulsera golp. con dije, 5 1/4 grs	20.25
30480	1 Cadena con dije rev. golp., 6 grs	33.75
30495	1 Pulsera tejido chino, 16 1/2 grs	67.50

SERIE «LL»

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

2417	1	Pulsera sin la cadena de seguridad, 13 grs	43.50
13806	1	Cadena con dije rev., dos anillos 5 1/2 grs	27.80
14389	1	Anillo liso, 3 1/2 grs	16.68
14506	1	Cadena con dije, 15 grs	69.50
14525	1	Pulsera golp. sin la cad. de seg., 7 grs	48.65
14529	2	Anillos dist. 5 grs	34.75
16093	1	Cadena rev. sin broche, con dije, un anillo, un par de chapas, 8 grs	34.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16234	1 Cordón con dije, un par de chapas, 9 grs	55.60	18552	1 Pulsera 12 grs	41.10
16255	1 Cordón con dije, 10 grs	48.65	18558	1 Pistola Spray marca «Binks» modelo 8 con partes niqueladas	41.10
16256	1 Par de chapas rell. de filigrana, 9 grs	41.70	18573	1 Caja de taladro dije, un diablito	10.96
16259	1 Cocina de Gas Popular marca, «Tropigas» con los vidrios quebrados faltándole un pedazo a uno de ellos	695.00	18575	2 Pulseras una de ellas rev. una gacilla con dije 8 grs	41.10
16295	1 Martillo, un formón, tres desarmadores	9.73	13580	1 Plancha eléctrica marca «General Electric» con regulador de calor	27.40
16344	1 Anillo, 3 1/2 grs	27.40	18621	1 Anillo con piedra, 7 grs	27.40
16346	1 Pulsera golp., 10 grs	54.80	18656	1 Pistola automática cal. 45 «Star» con su taliz	274.00
16536	1 Pulsera sin la cad. de seg., 12 grs	41.10	18699	1 Cadena con dije golp. 5 grs	27.40
16542	1 Cadena con dije, 25 grs	95.90	18735	1 Anillo, 2 1/2 grs	10.96
17246	1 Serrucho, 1 acentador de 6	8.22	18739	1 Martillo de coyol, una tenacilla, un desarmador	6.85
17970	1 Nivel, un martillo peq., un formón biselado, un desarmador	10.96	18744	1 Cadena sin dije 3 grs	13.70
17984	2 Formones dist. biselados	6.85	18793	1 Cadena con dije incomp. 8 grs	41.10
18046	1 Motor eléctrico para máq. de coser «Singer»	27.40	18806	1 Par de argollas golp. 3 1/2 grs	16.44
18057	1 Guillamen, un diablito, un trabador de serrucho, un alicate, un formón gastado biselado	24.66	18811	1 Pistola automática marca «Z» cal. 25 pomos de bakelita negros	95.90
18061	2 Planchas de hierro	5.48	18815	1 Plancha eléctrica marca «General electric» con regulador de calor, para agua sin la parte plástica del regulador	41.10
18062	1 Martillo, una tenaza, un alicate, un desarmador	6.85	18825	1 Anillo con piedra, 14 grs	41.10
18070	1 Pulsera, 5 grs	27.40	18851	1 Cadena sin dije, una pulsera, 13 grs	41.10
18077	2 Pulseras dist. 8 grs	41.10	18869	1 Prendedor en relleno de filigrana, 4 1/2 grs	20.55
18085	1 Pulsera rev. 26 grs	137.00	18870	3 Pulseras dist. un par de chapas 5 grs	20.55
18112	2 Anillos dist. 7 1/2 grs	41.10	18875	1 Par de chapas, 1 grs	6.85
18157	1 Pistola automática marca «Astra», cal. 25, plomos de bakelita crema con unos de ellos quebrados	82.20	18876	3 Anillos distinto. 8 grs	34.25
18185	1 Caja de taladro, ocho brocas dist.	16.44	18894	1 Cadena con dije golp. 4 grs	20.55
18188	1 Cadena sin dije, 6 grs	27.40	18898	1 Cadena rev. con dije golp. 9 1/2 grs	34.25
18191	1 Carlopa de hierro, una plana peq.	34.25	18903	1 Soplete de bronce de gasolina, una tijera para cortar latas, un martillo, cinco brocas dist. una tenaza cortadora, dos desarmadores dist.	20.55
18199	1 Plancha eléctrica marca «Gros-sag» directa	16.44	18907	1 Serrucho, una escuadra, un alicate	9.59
18203	1 Anillo, 7 grs	34.25	18913	8 Llaves chiquitas fijas dist. dos desarmadores peq.	6.85
18223	1 Serrucho, un formón, una gurbia	10.96	18919	1 Serrucho, una piedra de acentar, una llave peq. dos tenacillas	13.70
18254	1 Nivel de madera	5.48	18966	1 Cadena sin dije, 3 grs	13.70
18290	2 Cepillos de hierro dist. marca «Stanley»	34.25	18981	1 Máquina eléctrica marca «Philips» para afeitarse	13.70
18312	1 Diablito de hierro, un serrucho cola zorro	6.85	19024	1 Pulsera No. 8, 16 grs	41.10
18334	1 Plancha eléctrica marca «Gros-sag» directa	13.70	19031	1 Cepillo de hierro con varias quebraduras, una caja de taladro con el centro en mal estado	27.40
18347	1 Prensa, dos tenacillas dist., un formón	5.48	19035	1 Par de chapas, 4 grs	20.55
18351	1 Cadena con dije golp., 10 grs	41.10	19051	1 Cepillo para raspar hielo, un compás, una escofina, un desarmador, una barrita	9.59
18366	1 Anillo, 10 grs	41.10	19056	2 Brocas de extensión, dos brocas un alicate, un escoplo gastado	9.59
18371	6 Llaves corona dist.	16.44	19079	1 Escuadra peq. dos formones	6.85
18376	1 Pulsera tejido de corozo rev. 14 grs	68.50	19108	1 Máquina de coser marca «Wealth» con su bobina mueble de cinco gavetas	164.40
18407	1 Trabador de serrucho, una escuadra tope de madera, una escuadra falsa, una prensa, un alicate, una llave de aumento, un escoplo, una broca, un desarmador cabo de madera	20.55	19116	2 Cadenas con dijes 11 grs	54.80
18425	1 Acentador en su caja de madera, una tenaza, dos formones, dos gurbias gastadas	9.59	19135	1 Anillo con brillante, 2 grs	137.00
18433	1 Par de argollas, una de ellas incomp., 9 grs	27.40	19136	1 Cadena con dije, un anillo 5 grs	27.40
18494	1 Pulsera No. 8, sin broche, un anillo, un par de chapas, 9 1/2 grs	41.10	19138	1 Tarraja con un dado	20.55
18514	1 Cepillo, un serrucho, una llana para albañilería, una llave para tubo, dos brocas peq. dist.	20.55	19139	1 Barra saca-clavo de 38 1/2	5.48
18515	1 Plancha eléctrica marca, «General Electric» con reg.	34.25	19142	1 Guillamen, un cepillo, un diablito	20.55
18526	2 Pulseras dist. 7 grs	34.25	19144	1 Tester marca «Precisión» caja de bakelita	68.50
			19145	1 Cepillo cucaracha, una llave, un maneral, un martillo	13.70
			19152	1 Anillo sin la piedra, una cadena rev. con dije, un dije 4 grs	13.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
19153	2 Brochas dist.	9.59	19891	1 Cepillo de hierro	20.55
19158	1 Sierra para cortar hierro, un barrenador	10.96	19899	1 Llave dist. una sierra	16.44
19166	1 Caja de taladro, dos serruchos dist. un diablito un alicate, un escoplo, una broca, un desarmador	27.40	19910	1 Valija tapizada, con su espejo, sin llave	13.70
19193	1 Martillo, una escuadra, un alicate, dos formones dist., dos desarmadores	13.70	19944	1 Máquina sumadora marca «Victor» caja metálica	95.90
19198	1 Anillo 3 grs	13.70	20004	1 Pulsera sin la cad. de seguridad, 16 grs	41.10
19199	1 Pulsera con dije, 3 grs	16.44	20013	1 Cadena rev. con dije, 6 grs	27.40
19224	4 Planchas de hierro	9.59	20015	1 Caja de taladro fija, una broca, una plomada con su nuez	13.70
19225	1 Plancha eléctrica marca «Orossag» directa	16.44	20021	1 Cadena rev. con dije golp. 4 grs	20.55
19226	1 Máquina de escribir marca «Remington» faltándole un pin a la tapa	95.90	20041	1 Anillo, un dije, un par de chapas, 7 grs	34.25
19237	1 Plancha eléctrica marca «Convaire»	9.59	20044	1 Nivel de hierro de tres tubos	20.55
19260	1 Par de argollas, 5 grs	20.55	20102	1 Pulsera de dorozo, 9 grs	41.10
19351	1 Garlopín, un cepillo, un serrucho, una escuadra, un diablito, un desarmador	27.40	20110	1 Plancha eléctrica directa	16.44
19377	1 Cadena sin dije, 1 1/2 grs	6.85	20120	1 Pulsera No. 8 con dije 13 grs	41.10
19392	3 Planchas de hierro	8.22	20124	1 Pulsera golp. sin la cadena de seg. 14 grs	68.50
19396	1 Anillo, un par de chapas, golp. un anillo golp. 7 grs	34.25	20128	1 Pulsera No. 8 8 grs	20.55
19443	1 Levanta corriente marca «U. T. C.»	54.80	20129	1 Cadena con dije golp. 10 grs	47.95
19451	1 Cadena con dije, un anillo 10 grs	41.10	20143	1 Anillo, 3 1/2 grs	13.70
19453	2 Anillos golp. 5 grs	20.55	20146	9 Llaves fijas dist. una llave de aumento, una tenaza, una tenacilla, un martillo, dos desarmadores,	20.55
19456	1 Pulsera No. 8 incomp. 8 grs	34.25	20160	1 Par de argollas, una de ellas golpeada 3 grs	13.70
19474	1 Pulsera No. 8 10 grs	41.10	20187	1 Cadena sin dije, dos anillos dist. 8 grs	41.10
19482	1 Cepillo de hierro	13.70	20194	1 Cadena con dije 6 grs	27.40
19483	1 Plancha de hierro, con el mango flojo	9.59	20202	2 Planchas de hierro	5.41
19503	1 Nivel de aluminio de seis tubos	16.44	20211	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	16.44
19544	1 Levanta corriente marca «Acme Eléctrico»	41.10	20225	1 Pulsera, 11 grs	54.80
19548	1 Cadena sin dije 7 grs	34.25	22253	1 Cadena con dije golp. un par de patacones, una gacilla con dije 7 grs	34.25
19576	1 Lijadora eléctrica marca «Sander»	34.25	20260	1 Par de chapas golp. 3 grs	13.70
19602	10 Anillo dist. uno de filigrana, otro incomp. 20 1/2 grs	116.45	20268	1 Pulsera, 5 grs	27.40
19622	1 Cadena sin dije, 6 1/2 grs	34.25	20266	2 Planchas de hierro, una en mal estado, una tijera para la hojalatería peq.	9.59
19626	1 Anillo con soldadura visible, un anillo 6 1/2 grs	27.40	20276	1 Pulsera 9 grs	41.10
19655	1 Cadena con dije, dos anillos dist. 10 grs	54.80	20284	1 Cadena con dije golp. sin la argolla, una cadena con dije, 13 grs	54.80
19679	1 Anillo relleno de filigrana, una pulsera 6 grs	41.10	20286	1 Pulsera, 5 grs	27.40
19692	1 Cadena sin dije, 2 grs	10.96	20291	1 Cadena con dije, 8 grs	41.10
19694	1 Serrucho con el cabo quebrado otro de 12	6.85	20299	1 Garlopa de hierro	34.25
19714	1 Serrucho, un nivel, una escuadra un formón	13.70	20304	1 Serrucho, una tenacilla, una gurbia desbocada	6.85
19731	1 Pulsera con dije, 4 grs	20.55	20305	1 Nivel de hierro	16.44
19738	1 Berbiqui pep.	9.59	20307	1 Anillo con soldadura visible, 16 grs	75.35
19748	1 Cadena con dije golp. 17 grs	68.50	20317	1 Cepillo de hierro, una caja de taladro, un diablito	34.25
19755	8 Llaves de copa dist. un maneral de raish, dos manerales fijas dist.	16.44	20324	1 Cadena sin dije, 5 grs	20.55
19758	1 Pulsera con dije golp. 12 grs	61.65	20373	1 Anillo de piedra, 5 1/2 grs	27.40
19775	1 Cadena rev. con dije, 5 grs	20.55	20381	1 Cordón sin dije, un anillo con piedra. 19 grs	102.75
19800	2 Anillos dist. 6 grs	27.40	20392	1 Serrucho, un cepillo, dos desarmadores, un alicate	16.44
19804	1 Máquina de resurar eléctrica, marca «Raycine»	41.10	20394	1 Escuadra de hierro	8.22
19820	1 Pulsera No. 8, sin la cad. de seg. 5 grs	13.70	20395	1 Desarmador, una prensa, un cutil, dos compases, tres martillos sin los cabos	13.70
19821	1 Par de chapas 4 grs	13.70	20396	1 Llave, una tijera para cortar latas, cuatro llaves fijas	6.85
19825	1 Lijadora eléctrica marca «Dor-mey 7r Blender»	54.80	20420	1 Pulsera, dos anillos dist. 6 grs	27.40
19827	1 Cadena con dije, 9 grs	41.10	20428	1 Cadena con dije, un par de argollas, golp. 8 1/2 grs	41.10
19888	1 Garlopín de madera, un formón	13.70	20462	1 Cadena sin dije, un par de argollas, 3 1/2 grs	16.44
19889	1 Plancha eléctrica marca «K.M.» con regulador de calor	27.40	20490	1 Pulsera No. 8, con dije, golp. un anillo incomp. 11 grs	54.00
19890	1 Serrucho, con el cabo quebrado, una escuadra	9.59	20493	1 Garlopa de madera, con varias rev	9.45

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
20496	1 Mazo, una escuadra de hierro, una llave para tubo	16.20	32006	1 Máquina de coser marca «Central» con su bobina, mueble original de cinco gavetas	131.00
20497	1 Barra de acero ochovada de 75	27.00	32021	1 Radio marca «Nord Mende» con dos manchas con una destilladura en la parte trasera	78.60
20498	1 Cadena sin dije, un par de chapas 5 1/2 grs	27.00	32069	1 Radio portátil y corriente, marca «Empire» faltándole un pedazo en una esquina con la agarradera quebrada sin las baterías	51.60
20531	2 Pulseras revs. 15 grs	60.75	32327	1 Radio marca «Philips» caja de bakelita con blanco	64.50
20553	1 Anillo de brillante mediano, 2 1/2 grs	108.00	32344	1 Máquina de coser marca «Eterna» con su bobina, mueble original de cinco gavetas café	103.20
20559	1 Cadena con dije, 7 grs	33.75	32460	1 Radio marca «Murphy Radio» caja de madera	322.50
20577	1 Martillo, un desarmador	5.40	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR MONTE DE PIEDAD Oficina Principal 2 1		
20590	1 Oarropa de hierro	27.00			
20596	1 Pulsera con dije, 36 grs	162.00			
20608	1 Anillo, 9 grs	33.75	TITULOS SUPLETORIOS		
20625	1 Pulsera rev. con tres dijes, un anillo, un par de chapas, una de ellas incomp, 4 grs	20.25			
20647	1 Pulsera con cadena de seg., una cadena sin dije, 19 grs	108.00			
20664	1 Cadena sin broche sin dije, un anillo, 5 grs	27.00	Nº 616—B/U Nº 385400—\$ 8.60 Baleriana Marengo, solicita Título Supletorio de dos predios rústicos; uno de trece manzanas con mil cafetos al poniente de esta población y otro al norte de esta población de veinte manzanas en rastrojo. Con los siguientes linderos: Norte, camino público; Sur, Francisco A. Espinoza; Oriente, camino público; Poniente, Tomasa Francisca del mismo apellido Aburto. Otro predio rústico Las Cuevas de veinte manzanas en rastrojo. Con sus linderos siguientes: Oriente, José Aguilar y Jorge Brenes; Poniente, predio de Pascacia López; Norte, Santiago García; Sur, camino público. Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Civil El Rosario, Departamento de Cera- zo de diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Diego Manuel Silva, Secretario. 3 1		
20672	1 Cadena sin dije, 5 grs	27.00			
20679	1 Pulsera No. 8, 11 grs	54.00			
27879	1 Máquina de coser marca, «Luxor» con su mueble	133.00	Nº 633—B/U Nº 423081—\$ 8.00 La señora Hortencia Guerrero de Delgado solicita título supletorio, un solar urbano este pueblo mide treinta por cincuenta y una varas bajo estos linderos: Oriente, calle en medio solar y casa Luis Guerrero; Occidente, solar de Josefa Guerrero; Norte, calle en medio, solar y casa de Haydee Blanco y Sur, solar y casa María viuda de Guerrero. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, diez y nueve de Mayo de Mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos.—Ante mí, A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
28636	1 Radio marca «Grundig»	131.00			
29719	1 Radio marca «Philips»	91.70			
29732	1 Radio marca «Philips»	78.60	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
30108	1 Toca-disco automático tipo consola, marca «W.M.», cuatro velocidades caja de madera natural	393.00			
30560	1 Radio portátil de batería corriente marca «Philco» sin la batería	65.50			
30601	1 Máquina de coser marca «Suzar» con su bobina faltándole una uña a la planchita sin gavetas	170.30	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
30674	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina con la uña de la planchita quebrada, sin la ruedita de hule del devanador, faltándole un rodo	131.00			
30903	1 Radio marca «Punto Azul»	104.80			
30933	1 Máquina de zapatería marca «Sai ko»	235.80	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
31065	1 Radio marca «Philips», con un botón rev	65.50			
31108	1 Radio de batería corriente marca «Bulova» con una quebradura en la parte dorada con rev	52.40			
31284	1 Radio marca, «Philips» sin un soporte del parlante	52.40	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
31319	1 Máquina de coser portátil eléctrica marca «Singer»	65.50			
31346	1 Radio marca «Zenith»	65.50			
31355	1 Radio de batería y corriente marca «The Hallcrafters» sin las baterías	78.60	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
31359	1 Radio marca «Philips» con rev. en la parte plástica	104.80			
31480	1 Radio marca «Philips» con el cartón trasero roto	65.50			
31535	1 Radio marca «Philips» con rev. en la parte plástica	104.80	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
31536	1 Máquina de coser marca «Necchi» mueble de cinco gavetas, con su bobina, sin el cordón de la bujía	327.50			
31594	1 Radio marca «General Electric» de una banda con una rev. en una esquina trasera	78.60			
31806	1 Radio marca «Philco» con el en «chufle» quebrado	65.50	Nº 632—B/U Nº 423081—\$ 8.00 Antonio Guerrero Araica, solicita título supletorio un solar urbano este pueblo con los siguientes linderos y medidas: Oriente, calle en medio predio del ferrocarril, treinta y dos varas; Occidente, solar Amanda Sandino, treinta varas; Norte, solar y casa de Virginia Silva de Cárcamo, veintiocho varas y Sur, solar y casa Angela Vallejos, treinta y seis varas. Quien se crea con derecho que se oponga en término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Mateare, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S.—Ante mí.—A. Isabá, Srío. Es conforme a su original.—A. Isabá, Srío. 3 1		
31844	1 Radio portátil de corriente marca «Zenith Trans-Oceanic»	65.50			
31880	1 Radio marca «Traveler»	91.70			
31945	1 Radio marca «Philips» caja de madera café	393.00			

Nó 631—B/U No 410017—\$ 5.76

Anibal Garay Cáceres, solicita título supletorio, Urbana situada en Tisma, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Mariana Martínez; Poniente, calle Julián Barrera; Norte, Petronilla Calero; Sur, Benito Pichardo.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, diez y nueve Mayo mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

No. 654—B/U No. 365142—\$ 6.12

Pedro Sabas Cruz, solicita Título Supletorio, finca rústica, nueve manzanas superficie, sita punto «Calva», jurisdicción Alta-Gracia éste Departamento, linda: Oriente, Ana Alemán v. de Barrios, Poniente, Ramón Marín; Norte, José Tapia; Sur, Sucesores Ramón Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseiete, Noviembre, mil novecientos sesentiuno.—Antonio Luna, Srlo.

3 1

No. 656—B/U No. 365670—\$ 6.24

Hilda María Arías, solicita Título Supletorio, casa y solar urbanos, sita «Pueblo Nuevo», jurisdicción Belén éste Departamento, mide treinta y una varas, lado Oriente, Poniente, cuarenta varas; Norte, Sur, linda: Norte, Calle; Sur, Teresa Sánchez; Oriente, Calle; Poniente, Cristina Zambrano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidos de Febrero mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srlo.

3 1

No 657—B/U No 334852—\$ 6.24

Claro Ramón Morales, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita San Jorge, este Departamento, mide y linda: Oriente, Francisco Pereira, noventa y cuatro varas, Poniente, Agustín Fonseca, ciento treinta y dos varas; Norte, Vital Alvarez, ciento treinta y dos varas; Sur, Ester Bustos ciento treinta y dos varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Marzo mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srlo.

3 1

No. 661—B/U No. 379556—\$ 6.75

Amparo Irfas, solicita Título Supletorio mitad de una casa de habitación, en este pueblo; limitada: Norte, Heydía Bellorín; Sur, solar vacante mendiando calle; Oriente, Andrés Briones; Occidente, sucesores de David Andara, mediando calle.

Interesados oponganse término legal.

Juzgado Local de lo Civil.—Jalapa, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rutilio Duarte, Srlo.

3 1

No 663—B/U No 410072—\$ 7.24

Martina Quadamuz, solicita título supletorio rústica manzana y media situada esta jurisdicción limitada: Oriente, Santiago Namendi; Poniente, Pantaleón José, Norte, Eustaquio Mendoza; Sur, Pedro Baltodano.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en juzgado Local Civil.—Masaya, veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Pérez P. Akiles Garay, Srlo.

Es Conforme.—Akiles Garay, Srlo.

3 1

No 662—B/U No 410070—\$ 6.36

Tomás Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio rústica, cuatro manzanas, esta jurisdicción, limitada: Ori-

te, Augusto Mendez; Poniente, Joaquín Solórzano; Norte, Guillermo Ramírez; Sur, Luis Alvarado.

Quien tenga derecho oponganse término legal.

Nindirí, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentidos.—Pedro Reyes R.—Isidro Barboza, Srlo.

Conforme.—Nindirí, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentidos.—Isidro Barboza, Srlo.

3 1

No 655—B/U No 365499—\$ 4.80

Francisco Viales, solicita Título Supletorio, lote terreno, jurisdicción Villa de Alta Gracia, siguientes linderos: Oriente Norte y Poniente, Francisco Viales; Sur, Julián Díaz.

Oponganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, dieciocho Mayo mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna, Srlo.

3 1

No 653—B/U No 365677—\$ 6.08

Julia Gallo solicita, Título Supletorio, lote-terreno rústico, mide veintiocho varas frente por cien largo sita, «El Palmar», jurisdicción Tola este Departamento: Linda: Norte, Zenón Pérez; Sur, calle; Oriente, José María Pérez; Poniente, Victoria Pérez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diez Mayo mil novecientos sesentidos.—Antonio Luna Srlo.

3 1

No 660—B/U No 385466—\$ 7.76

Marcelino Castillo, solicita Título Supletorio de un solar de seis tareas de cabida, ubicado en San José de Gracia de esta jurisdicción, limitado, Oriente, predio de Gertrudis Castillo; Poniente, Norte y Sur, el de Horacio Rodríguez, camino interpuesto en el último rumbo, lo hubo de su padre Rafael Castillo y este de Margarita Castillo, pasa a posesión de cuarenta años y contiene casa y frutales.

Quien se crea con derecho, deduzca oposición.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, Mayo veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos.—Aureliano Guido C.—Rafael Palacio C, Srlo.

3 1

No 659—B/U No 385467—\$ 8.48

Ángel Ramón Castillo, solicita Título Supletorio, terreno como de cinco manzanas de cabida, ubicada en los Castillos esta jurisdicción, limita en todos sus rumbos con propiedad de Horacio Rodríguez, al Norte, además con los Castillos Masís, cruzada al sur, por el camino de Santa Cruz, que separa un solarcito de la misma propiedad. La posee en común con su madre Carmela Venegas y sus hermanos Ignacio y Blanca Leonor Castillo; Habida por herencia de su padre Tiburcio Castillo y la posesión pasa de treinta años.

Quien se crea con derecho, deduzca oposición.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, Mayo veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos.—Aureliano Guido C.—Rafael Palacios C, Srlo.

3 1

CONVOCATORIA

No 753—B/U No 423112—\$ 6.80

Me permito citar a los accionistas de la Compañía Financiera de Inversiones S.A., para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de junio próximo del corriente año, a las 5 de la tarde, en las oficinas de Financiera de la Vivienda.

Esta Junta General corresponde a la que debió haberse efectuado en Agosto de 1961, que no tuvo lugar.—Carlos Reyes Montealegre, Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

Nº 642—B/U Nº 418729—C\$ 4.58

Santos Norberto Ubau Vilchez, solicita este Juzgado Civil Distrito, decláresele heredero junto con sus hermanos legítimos Manuel Ildelfonso, César Alejandro, Víctor Manuel, Lidia Amanda, José Fidel y Pedro Joaquín Ubau Vilchez, de bienes, derechos y acciones, a su muerte dejó intestados su madre señora Romualda Mercedes Vilchez, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho. Bienes inmuebles sucesoriales: una casa y solar y edificaciones accesorias situadas cantón «La Parroquia» esta ciudad, lindante: oriente, predios de Nicomedes Matute y Melitina Rivera, calle en medio; occidente, Francisco Moreno Chavarría; norte, sucesores Antonio Castillo Flores, mediando calle; y sur, predio Jacinto Vilchez.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estell, nueve mañana, veinticuatro Mayo mil novecientos sesenta y dos.—G. Outiérrez.—Calixto Outiérrez B., Secretario. 1

Nº 688—B/U Nº 423101—C\$ 8.00

Brunilda del Carmen Canales de Idiáquez, de oficios domésticos y Octaviano Canales Outiérrez, chofer, ambos casados, mayores de edad, de este domicilio, solicitan se les declare herederos de su madre legítima Socorro Outiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, quien falleció esta ciudad tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos sin dejar testamento. Bienes consisten en mitad proindivisa de predio urbano en barrio de Los Angeles de Managua, de quince varas de frente, por treinta varas de fondo, con casa mediaguas diecisiete varas de largo, por cinco de ancho, dentro siguientes linderos: oriente, avenida en medio, predios Pablo Areas y Pastora Torres; occidente, terreno Ofilio Mendoza; norte, José Reas; y sur, el de Abdul Asis. Inscrito al número once mil novecientos cuarenta y Tomo trescientos ochenta y cinco, Folio ochenta y seis, Asiento Sexto Registro Público Inmuebles de Managua; y mitad proindivisa finca urbana situada en barrio de Los Angeles de Managua, de diez varas de frente, por treinta de fondo, con siguientes linderos: norte, terrenos de Matilde Pasos de Lacayo; sur, terrenos de Matilde Pasos de Lacayo; oriente, terrenos de Matilde Pasos de Lacayo; y poniente, terrenos de Hilda y Gloria Pongs. Inscrito número catorce, cuatrocientos cuarenta y siete, Tomo ciento setenta y seis, Folios ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho, Asiento Primero, Sección Derechos Reales Registro Público Inmuebles de Managua.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ocho días. Dado en Managua en el Juzgado 1ro. de lo Civil del Distrito, a las once de la mañana del veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Enmendados—cinco, folio ochenta—referente—seis—valen. Enmendado—setenta—vale. — Carlos Callejas Moreira, Juez 1o. de lo Civil del Distrito.—S. Delgadillo, Secretario. 1

Citaciones de Procesados

No. 799

Por primera vez cito y emplazo a Medardo Pérez Hernández o Medardo Soto, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio cometido en la persona de Mariano Espinoza Pérez, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Meléndez O.—Oscar Blanco M., Srio.

Es conforme con su original.—León, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Oscar Blanco Matus, Srio. Juzgado del Dto. del Crimen del Dpto. de León. 1

Nº 800

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Hernández Ramírez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio cometido en la persona de Eleuterio Ramírez Rocha, de dieciocho años de edad, soltero y lesiones en las personas de Paulino Ramírez Rugama, de veinticinco años de edad, casado, y Ambrosio Ramírez Rugama, de treinticinco años de edad, casado, todos agricultores y vecinos de San Nicolás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Fran. Meléndez O.—Oscar Blanco M., Srio.

Es conforme con su original.—León dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Entre líneas.—tores y vecino de San Nicolás—Vale.—Enmendado—casado—Vale.—Oscar Blanco M., Secretario del Juzgado del Distrito para lo Criminal del Dpto. de León.

1

Nº 801

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Pilar Méndez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Pedro Moreno Jarquín, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y de domicilio desconocido; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todo los efectos legales, elevar la causa a plenarios y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M.—Srio.

Es conforme. Juigalpa, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Fulgencio Miranda Martínez.—Secretario.

1

Nº 802

Por segunda vez cito y emplazo a César Augusto Rodríguez Martínez, mayor de edad soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa Criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de María Elsa Díaz Salgado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del tribunal del jurados y causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a la autoridad la obligación que tiene de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Criminal del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del día veintiuno de Mayo de mil novecientos sesentidos.—Testado—primera—No vale.—Lineado segunda—Vale.—Sergio García Quintero, Juez Segundo para lo Criminal del Distrito de Managua.

1

Nº 803

Por primera vez cito y emplazo a la pro-

cesada Socorro Bolaños Pérez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por delito de lesiones graves en la persona de Teresa Sánchez, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declarar la rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—D. Palacios h.—H. Miranda S., Srio.

Es conforme.—Masaya, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Helmore Miranda S., Secretario.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre... \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre... \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año.... \$ 11.00

Por la publicación de cláus, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.